

RESOLUCION S.T. 1.216/20

Buenos Aires, 29 de setiembre de 2020

B.O.: 16/10/20

Vigencia: 29/9/20

Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Hoteles cinco y cuatro estrellas. Conv. Colect. de Trab. 362/03. Acuerdo 1.528/20. Suspensión en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo para todo el personal que se encuentre imposibilitado de trabajar, total o parcialmente, como consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 1 hasta el 31/5/20, ambas fechas inclusive. Asignación no remunerativa de un setenta y cinco por ciento (75%) del salario neto. Acuerdo 1.529/20. Se prorroga la vigencia íntegra de los alcances y condiciones del Acuerdo 1.528/20 (del 27/5/20) para el período obrante entre el 1/6 al 31/7/20, ambos inclusive. Acuerdo 1.530/20. Se prorroga la vigencia íntegra de los alcances y condiciones del Acuerdo 1.528/20 (del 27/5/20) para el período obrante entre el 1/8 al 30/9/20, ambos inclusive.

Nota: texto incorporado al [Conv. Colect. de Trab. 362/03](#).